



**SECRETARIA.** Villavicencio, 9 de julio de 2021. En la fecha paso el presente proceso al despacho.

**LUZ MILI LEAL ROA  
SECRETARIA**

**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA**

Villavicencio, dos (2) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

1. Se corre traslado por el término de tres (3) días, de la prueba de ADN obrante en el archivo No. 18 del expediente digital, tal como lo dispone el inciso segundo del numeral 2 del artículo 386 del CGP, para que puedan solicitar la aclaración, complementación o la práctica de uno nuevo, en los términos como lo establece el inciso tercero ibídem.

2. Se le requiere a la demandada YULI MARCELA VELASQUEZ GONZALEZ, para que en el término de diez (10) días aporte el nombre la identificación y la ubicación del posible padre biológico del menor HANNA LUCYANA HERNANDEZ GONZALEZ, a fin de que se le o le vincule dentro de este proceso en calidad de demandado por investigación de paternidad, so pena de continuar el trámite del proceso en lo que corresponde a la impugnación de paternidad solicitada por el demandante.

3. De acuerdo a lo solicitado por la demandada y la delegada del ICBF, se dispone:

Conceder el amparo de pobreza a la señora YULI MARCELA VELASQUEZ GONZALEZ, por hallarse reunidos los requisitos correspondientes para tal fin, en el artículo 151 del CGP.

**Notifíquese y Cúmplase**

La Jueza,

**OLGA CECILIA INFANTE LUGO**

**Firmado Por:**

**Olga Infante Lugo  
Juez  
Familia 002 Oral  
Juzgado De Circuito  
Meta - Villavicencio**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Proceso. IMPUGNACION DE PATERNIDAD  
Demandante: DIDIER ALFREDO HERANDEZ ORTIZ  
Demandado: YULI MARCELA VELASQUEZ GONZALEZ  
Radicado: 500013110002-2020-00208-00

Código de verificación:

**417f3bd1e9bf51ee7363c37660b751f92534fc29e2243c852f06048df4d2dcca**

Documento generado en 02/08/2021 01:40:03 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**